

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 001516 12 ABR 2012

“Por la cual se modifica la capacidad de expedición de Certificados de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para conducir del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado MEDIMETRÍA ESPECIALIZADA 1 y, se modifica la Resolución No. 429 de 2012”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No.429 del 17 de Febrero de 2012, registró al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado MEDIMETRÍA ESPECIALIZADA 1 con matrícula mercantil No. 02074270 del 10 de Marzo de 2011 con domicilio en la calle 68 No. 23 – 17 Piso 1 de la ciudad de Bogotá, D.C.; de propiedad de la sociedad MEDIMETRÍA ESPECIALIZADA LIMITADA con matrícula mercantil No. 01919711 del 5 de Agosto de 2011 y NIT 900304190-1; para los fines de la Resolución 1200 de 2006;

Que mediante oficio con radicado No. 2012-321-014105-2 del 23 de Febrero de 2012, el señor Jaime Orlando Salazar Chávez, en representación de la sociedad MEDIMETRÍA ESPECIALIZADA LIMITADA con matrícula mercantil No. 01919711 del 5 de Agosto de 2011 y NIT 900304190-1, allegó el oficio No. DT-12-0088-2012-02-17 del 17 de Febrero de 2012 expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, con el cual se reporta la cantidad diaria de emisión de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz (128) del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado MEDIMETRÍA ESPECIALIZADA 1, y con fundamento en dicha modificación, se hace necesario modificar la capacidad diaria de expedición de certificados otorgada mediante la Resolución No. 429 del 17 de Febrero de 2012;

Que la sociedad MEDIMETRÍA ESPECIALIZADA LIMITADA, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como organismo de certificación de personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 68 No. 23 – 17 Piso 1 de la ciudad de Bogotá, D.C.;

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005, 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized letter 'R' or similar, located at the bottom right of the page.

“Por la cual se modifica la capacidad de expedición de Certificados de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para conducir del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado MEDIMETRÍA ESPECIALIZADA 1 y, se modifica la Resolución No. 429 de 2012”

Que esta subdirección, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- - Modificar la capacidad de expedición de Certificados de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para conducir del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado MEDIMETRÍA ESPECIALIZADA LIMITADA, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	MEDIMETRÍA ESPECIALIZADA LIMITADA
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	01919711 DEL 5 DE AGOSTO DE 2009
NIT SOCIEDAD:	900304190-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	MEDIMETRÍA ESPECIALIZADA 1
MATRÍCULA MERCANTIL:	02074270 DEL 10 DE MARZO DE 2011
DOMICILIO:	CALLE 68 No. 23 – 17 PISO 1
MUNICIPIO:	BOGOTÁ, D.C.
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CIENTO VEINTIOCHO (128)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado MEDIMETRÍA ESPECIALIZADA 1, efectuado mediante la Resolución No.429 del 17 de Febrero de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT, los datos del presente Acto Administrativo, para que proceda a realizar la modificación del registro en el sistema RUNT.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad MEDIMETRÍA ESPECIALIZADA LIMITADA con NIT 900304190-1, domiciliada en la calle 68 No. 23 – 17 Piso 1 en la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución No.429 del 17 de Febrero de 2012, por la cual se autorizó operar al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado MEDIMETRÍA ESPECIALIZADA 1.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Bogotá, D. C,

12 ABR 2012


LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Elaboró: Gilmar A. Rivera V.
Revisó: Liliana Lugo R. – Karol Andrea García